FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL TERCERA BRIGADA
CENTRO DE FAMILIA MILITAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

PARCIAL [x] **TOTAL** []

N°001

Cali, Valle del Cauca, 21 de Abril de 2020

1. CONTRATISTA	Nombre completo: CARMENZA SALAZAR CAMACHO Identificación: 29.127.462 de Cali - Valle Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: Carrera 98 A No 42-85 Teléfono:3209642888 Email picuda36@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor CRISTHIAN CAMILO BOTINA AYALA Cargo: COORDINADOR JURÍDICO TERCERA BRIGADA Resolución de nombramiento: N°. 1392 expedida el 12 de abril de 2020
3. N°. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**N°034 CENAC-CALI -2020** 13 de Abril de 2020
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	N° de la Póliza: 45-46-101007749 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 13 de abril de 2020
5. CRP	CDP: 5320 Fecha expedición 13 de abril de 2020 CRP: 7720 Fecha expedición 13 de abril de 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC CALI Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC CALI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 GASTOS POR SERVICIOS JURÍDICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 16 SSF Valor: $24.300.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de abril de 2020
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de Diciembre del 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA BR3.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El asesor jurídico/a del Centro de Familia debe realizar las siguientes funciones, así: 1. cumplir los postulados de la Constitución Nacional y las Leyes. 2. Proyectar autos de sustanciación e interlocutorios dentro de las indagaciones disciplinarias que adelanta el Comando de la Tercera Brigada. 3. Proyectar decisiones frente a temas que se relacionen con bienes fiscales que se encuentren en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con la ley 1476 de 2011. 4. Realizar capacitaciones en temas de DDHH Y DIH. 5. Proyectar decisiones en consulta de conformidad con la ley 1476 de 2011. 6. Proyectar decisiones frente a los recursos de alzada (Reposición, Apelación, Queja) 7. Resolver los impedimentos y/o recusaciones incoados por los funcionarios competentes de las Unidades que conforman la Tercera Brigada. 8. Ilustrar al funcionario competente de los

	procedimientos y etapas procesales que se agotan en la ley 1862 de 2017, cumplimiento con el termino de instrucción. 9. Asesorar en temas de caducidad y prescripción según ley 1862 de 2017. 10. Ilustrar a los funcionario de instrucción del término legal en que deben agotarse las pruebas, dentro de las indagaciones disciplinarias ley 1862 de 2017. 11. Recomendar al Comandante de la Tercera Brigada frente a temas de tutelas y desacatos. 12. Asesorar al Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante frente a las decisiones que se deben adoptar según la competencia que establece el artículo 233 de la ley 1862 de 2017. 13. Asesorar al Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Tercera Brigada frente a los autos de cargos y citación a Audiencia según lo dicta el artículo 235 de la ley 1862 de 2017. 14. Realizar revista informal y formal total para las Unidades Militares que conforman la Tercera Brigada. 15. Hacer seguimiento a los procesos disciplinarios e informativos administrativos. 16. Tramitar y proyectar decisiones de fondo frente a las acciones constitucionales (derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de justicia y quejas allegadas a la Tercera Brigada. 17. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos a los que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 18. Asesorar en cualquier tema del derecho que sea requerido por el Comando de la Tercera Brigada y secciones que lo conforman. 19. Guardar la debida reserva, incluso después de dejar la prestación de sus servicios. 20. Estar afiliado y realizar los pagos mensuales al sistema integrado de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Se verificó el cumplimiento a Satisfacción de las actividades que se relacionan a continuación:** Obligación No. 7 7. Resolver los impedimentos y/o recusaciones incoados por los funcionarios competentes de las Unidades que conforman la Tercera Brigada.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	IMPEDIMENTO	NA	RESPUESTA IMPEDIMENTO	13042020
2	IMPEDIMENTO	N/A	RESPUESTA IMPEDIMENTO	13042020

Obligación No. 14

Hacer seguimiento a los procesos disciplinarios e informativos administrativos.

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	ASESORIA JURIDICA	N/A	INVESTIGACIONES BAPAL	01442020
2	ASESORIA JURIDICA	N/A	INVESTIGACIONES BAPOM3	15042020

	<table><tr><td>3</td><td>ASESORIA JURIDICA</td><td>N/A</td><td>INVESTIGACIONES BAMRO3</td><td>17042020</td></tr></table> **Obligación No.16** 16. Tramitar y proyectar decisiones de fondo frente a las acciones constitucionales (derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de justicia y quejas allegadas a la Tercera Brigada. <table><tr><th>ITEM</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>N° DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>1</td><td>PETICION</td><td>N/A</td><td>RESPUESTA PETICION</td><td>20/042020</td></tr></table>
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $24.300.000 Valor autorizado a pagar: $2.700.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago Mes de abril de 2020</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLFONDOS</td><td></td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COOMEVA</td><td></td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td></td></tr></table>
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Formato Anexo 3 "Datos Generales"
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL_X_ TOTAL __** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	N/A
17. CONCLUSIONES	Se verifico que el Contratista cumplió a Satisfacción con la funciones del Objeto contractual en el periodo de ABRIL de 2020.

Mayor CRISTHIAN CAMILO BOTINA AYALA
Supervisor del Contrato